



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0531 -DNayF-2025

SAN JUAN, 26 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° 604-003467-2025, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, el encargado de economato solicita la compra de víveres secos, artículos de limpieza; víveres frescos frutas, verduras, carnes, huevos, panificados, pastas, yogurt, destinada a las Residencias y Economato Central de ésta Dirección, por un periodo de cuatro (04) meses, de junio a septiembre de 2025.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública N°11/2025, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N°2000-A art. 12 ap.1), art. 13 y art 17 inc. 4 y Decreto Reglamentario N°04/2020 art. 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N°05/2024 art. 5 a 10).

Que consta Formulario de Ejecución del Gasto y la Solicitud del Gasto N° 32637, con el detalle de los ítems solicitados.

Que mediante el Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I -Declaración Jurada-", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Licitación Pública N° 11/2025, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, Servicio Administrativo Financiero (SAF) de ésta Dirección.

POR ELLO;**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorícese el llamado a Licitación Pública N°11/2025, para la compra de víveres secos, artículos de limpieza; víveres frescos frutas, verduras, carnes, huevos, panificados, pastas, yogurt, destinada a las Residencias y Economato Central de ésta Dirección, por un periodo de cuatro (04) meses, de junio a septiembre de 2025, conforme lo establece la Ley Provincial N°2000-A, art. 12 ap. 1), art. 13 y art. 17 inc. 4 y Decreto Reglamentario N°04/2020 art. 20 al 37 (arts. 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N°05/2024 art. 5 a 10) y de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

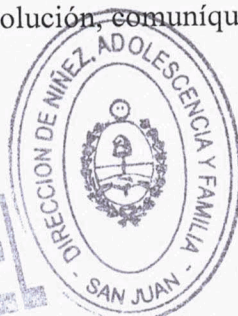
ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- La imputación presupuestaria es la siguiente. Fuente de Financiamiento 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución- 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa- 16.00.00. A01 Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia –Bienes de Consumo 2.9.09 Otros bienes de consumo n.e.p \$368.635,00 2.9.06 Repuestos y accesorios \$129.949,20 2.9.05 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio \$5.454.891,00 2.9.04 Útiles de cocina y comedor \$3.494.760,50 2.9.01 Elementos de limpieza \$26.891.884,80 2.1.01 Alimentos para personas \$206.034.312,70 2.3.04 Productos de papel y cartón \$1.126.330,00 2.5.01 Compuestos químicos \$333.034,00 2.5.08 Productos de material plástico \$5.858.700,00 Total \$249.692.497,20 Presupuesto Año 2025- Ley 2729-I.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

rd

Arias Pérez, María Pía
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F.



Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano